

a otorgar una subvención al Consorcio por importe de 77.500.000 pesetas, una vez que estuviera constituido, y con el fin de posibilitar que por éste se procediera a la construcción del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

Para cumplimiento de lo anterior, con fecha 27 de diciembre de 1999, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes se otorga una subvención al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Guadix» por importe de 68.209.379 pesetas para financiar las obras de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías.

La subvención se concedió por importe de 68.209.379 pesetas, coincidiendo con el presupuesto de la primera fase, según el proyecto presentado por el Consorcio.

Con fecha 12 de julio de 2000 se recibe en la Dirección General de Transportes el proyecto modificado de la urbanización del CTM de Guadix-1.ª fase, y nuevo contrato de obras que asciende a 75.266.399 pesetas, importe que sumado al coste del estudio de geotécnica y dirección de obras totaliza 77.500.000 pesetas, cantidad que coincide con el compromiso recogido en el Convenio mencionado.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Ampliar el importe de la subvención otorgada al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Guadix», con fecha 27 de diciembre de 1999, en 9.290.621 pesetas, quedando fijado el importe total en 77.500.000 pesetas.

2. En cuanto al plazo y forma de justificación se mantiene lo establecido en el punto segundo de la Resolución de 27 de diciembre de 1999 por la que se otorga la subvención mencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

Sevilla, 15 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix para financiar las obras de la segunda fase del Centro de Transportes.*

En virtud de las competencias que el Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Reglamento de la misma confieren a la Junta de Andalucía en materia de transportes de mercancías cuyo ejercicio corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de los Decretos del Consejo de Gobierno 278/1986, de 8 de octubre, y 161/1992, de 8 de septiembre, como, asimismo, las competencias que la legislación urbanística y de Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento de Guadix en su término municipal, con fechas 29 de diciembre de 1998 y 1 de septiembre de 1999, fue suscrito por los entonces representantes de ambas Administraciones un Convenio de Cooperación para la creación del Consorcio para la promoción y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix y aprobación de sus Estatutos y Addenda al mismo para la determinación de la forma y secuencia del pago de las correspondientes aportaciones.

Una vez finalizadas las obras contempladas en dicho Convenio, correspondientes a la 1.ª fase de construcción del Centro de Transportes de Mercancías, por el Presidente del Consorcio «C.T.M. de Guadix», se ha presentado el correspondiente Proyecto de Urbanización 2.ª fase, con una inversión prevista de 256.093.837 pesetas, solicitando para su financiación una subvención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por ello, dado que dichas obras habrán de llevarse a cabo por el Consorcio «C.T.M. de Guadix», teniendo en cuenta la propuesta que realiza la Dirección General de Transportes en la memoria que obra en el expediente, en la que se justifica el interés socioeconómico de impulsar el desarrollo del «C.T.M. de Guadix», y en virtud de lo estipulado en el art. 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Otorgar una subvención al Consorcio «Centro de Mercancías de Guadix» para el desarrollo de la 2.ª fase del mismo, por importe de 200 millones de pesetas.

Esta subvención, que tendrá como se ha dicho anteriormente carácter excepcional, dada la importancia socioeconómica de impulsar el desarrollo del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix, se otorga para financiar las obras previstas en la 2.ª fase de ejecución de dicho C.T.M., con el siguiente calendario:

Año 2000: 50 millones de pesetas.

Año 2001: 75 millones de pesetas.

Año 2002: 75 millones de pesetas.

Total: 200 millones de pesetas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

2.º El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B.1., código de proyecto 1998000607, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 50 millones de pesetas, en concepto de anticipo, a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas y de acuerdo con las anualidades presupuestarias vigentes, certificaciones éstas que deberá firmar el Secretario del Consorcio con el conforme del Presidente del Consorcio.

Como garantía precisa, tanto el importe procedente de la subvención como los gastos en que se emplee la misma, deberán quedar reflejados en la contabilidad y cuentas anuales del Consorcio, de conformidad con la legislación vigente. El beneficiario tiene la obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, por la que se otorga una subvención al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez para la financiación de las obras del proyecto ferroviario del trazado urbano de Jerez.*

Conforme a lo establecido en la estipulación Novena del Convenio suscrito el 12 de diciembre de 1995, para la concertación de actuaciones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con fecha 16 de mayo de 1996 se constituyó el Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez de la Frontera, en el que participan las partes firmantes del citado Convenio. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA de 24 de septiembre de 1996), se publica la Resolución de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del referido Consorcio.

En el artículo 29 de los citados Estatutos se contempla que serán ingresos del Consorcio, entre otros, las aportaciones de los miembros en metálico, en terrenos, en elaboración de proyectos o en financiación de obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención con carácter excepcional al Consorcio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez por importe de cien millones (100.000.000) de pesetas para financiar las obras del proyecto ferroviario de integración del ferrocarril en Jerez, dada la importancia socio-económica de impulsar las actuaciones.

2. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B., código de proyecto 1996000371, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 75.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas. En todo caso el plazo final de ejecución de estas actuaciones será de 12 meses.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión.

Sevilla, 29 diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la modificación de una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada) con fecha 15 de diciembre de 1997.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se modifica una subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada), con fecha 15 de diciembre de 1997, para las obras de construcción de un consultorio local T-I-U- en Pitres, modificando el importe de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de pesetas), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2000:	6.000.000 de ptas.
A anualidad 2001:	12.000.000 de ptas.
A anualidad 2002:	6.000.000 de ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz) para las obras de construcción de un consultorio local (S.15/00).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Benaocaz (Cádiz).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benaocaz, Cádiz, para las obras de construcción de consultorio local en dicha localidad, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 2000:	3.750.000 ptas.
A anualidad 2001:	1.250.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz) para las obras de construcción de un Consultorio Local (S.14/00).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-